

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primer (1º) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00578 00

Verificado el acto de notificación anexo al expediente, se dispone:

Tener en cuenta que los demandados Sandra Patricia Contento y Esgar Betancourt Barbosa fueron notificados en debida forma del contenido del mandamiento ejecutivo proferido en este asunto en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

Por otro lado, Señalar la hora de 9:00 del día diez (10) del mes de febrero de 2022 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor utilizado como base de la acción.

Una vez se integre el contradictorio con el demandado Ever Betancourt y se anexe el original del título ejecutivo, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 9 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f651036e4fc082c0d9564bf0e74f9110c7382cff26b99e6647d3fb0e36e661fc**

Documento generado en 01/02/2022 02:42:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**